

La prensa ha hecho todo lo posible por calmar los espíritus y salvar la situación. Mucho le debe el país en estos momentos. Todos los periódicos, inspirados por un solo pensamiento, se han esforzado en demostrar que la crisis no tiene razón de ser y el pánico es una quimera. Arguyen con la prosperidad del país, que nunca ha sido mayor ni tan sólida, hacen observar que el mal no ha salido de lo que por antonomasia se llama Wall street, y demuestran con consideraciones muy sólidas que los sucesos de los últimos días son un bien, porque limpiándose el comercio de esos elementos corrompidos que vienen abusando del crédito y de la buena fé, seguirá en lo de adelante una marcha sólida y segura, que garantice su estabilidad y devuelva el crédito á la nación.

Considero que todo esto es muy bueno, y hay que reconocer un fondo de verdad indisputable en tales consideraciones; pero no es posible prescindir de otras que destruyen su eficacia y presentan la situación mas llena de peligros y dificultades para lo venidero. Hasta ahora habia confianza, habia la seguridad que el interés mútuo dá, se ponía la buena fé al servicio de la conveniencia general y medraban todos al grito de *go ahead!* ¿Puede ahora hacerse lo mismo? Podrá establecerse la confianza? Podrá explotarse la buena fé? Roto el lazo del interés ¿en qué puede apoyarse todo lo que de artificial tiene la situación? No quedan ahí las espoliaciones del tesoro, que se llaman tarifas de impuestos? No quedan los monopolios? No quedan las protestas de los labradores con la retaguardia de una asociación formidable? No queda una deuda nacional de dos mil y pico de millones? No quedan innumerables capitales é intereses de todo género comprometidos en empresas ruinosas, que inspiraron la codicia y la mala fé, semejantes en todo á algunas que se pretende llevar á México? No queda la corrupcion en la política, en la legislación, en la administración, en todas partes? No queda en fin, el cesarismo, que por mas que digan los torpes ó los mal intencionados, es la calamidad suprema que amenaza coronar tantas calamidades?

Es menester desengañarse: ha sonado una hora terrible para los Estados- Unidos; y si las nobles instituciones republicanas que son la mas noble aspiración de los pueblos, no hubieran hechado hondas raíces en el suelo americano, consolidándose mas allá del Río Bravo de un modo estable é imperecedero, que bien pudiéramos considerar á la humanidad condenada por primera vez en el trascurso de los siglos á la vacilación y al retroceso. Por fortuna está ahí México que ha comprado con torrentes de sangre y de oro el derecho de ser para siempre un pueblo libre: ahí está Venezuela, donde no hay un solo hombre que conciba la existencia política fuera de la república: ahí está Colombia que vive con el triunfo de sus liberales instituciones y se deleita en las glorias de su nombre; ahí están el Perú, Chile, Buenos Aires, que fincan su dicha en su libertad antes que en sus riquezas y propiedades; ahí está en fin, Centro América, que lucha todavía pero vence siempre!

Como he dicho á vd. antes, el pánico no ha desaparecido todavía. Los presidentes de los bancos se reunieron antier y acordaron crear una comisión para la liquidación de sus giros respectivos. Esta comisión se llama aquí *Clearing House*, y no sé que nombre tiene en español. Por este medio se proponen los presidentes de los bancos dar movilidad á sus respectivos capitales, durante la clausura de la Bolsa y mientras duren las dificultades de aquella institución. En efecto, se reciente ya alguna actividad mercantil; y á pesar de que todavía subsiste la medida adoptada por algunos establecimientos de crédito de no pagar á la vista giros de mas de cien pesos, los fabricantes y comisionistas pueden conseguir algun efectivo para pagar á sus operarios ó para despachar á sus buques á la carga. Esto último indica á vd. cual ha sido la situación: muchos fabrican-

tes, en efecto, han tenido que despedir á sus obreros por falta de numerario para pagarles los jornales, y en muchos casos barcos ya despachados se han visto al ancla por varios días, en virtud de la escasez de los comisionistas para cubrir el despacho. Pero estas pequeñas mejoras no implican en manera alguna la curación absoluta del mal; por el contrario, las cosas presentan todavía un aspecto tan grave que no seria de extrañar un retroceso fatal. Lo temen todos, y con especialidad los que conocen el fondo de las cosas, y de ahí ese empeño por paliar la situación, dejando que los acontecimientos se deslizen sin violencia, hasta que pueda crearse un estado llevadero, aunque sea muy artificial, y haya fundamento para procurar algo mejor.

Yo por mi parte espero un estallido á cada instante; y aunque la razón me enseña que todo puede pasar por ahora y seguramente pasará, es tal la convicción en que estoy de que esta situación no tiene remedio, que bien se justifican mis temores.

Para concluir este asunto daré á vd. la lista de las firmas que han quebrado, por si hay entre ellas alguna de las muchas que quieren llevar á México el beneficio de una situación como esta en nombre de los ferrocarriles y demás mejoras materiales. Fijese vd. en esta lista, y verá que hay en ella algo bueno que no quiero nombrar. Héla aquí:

En Nueva-York: Jay Cooke & Co., Fisk & Hatch; White, Defreitas & Bathborne; Beers & Edwards; Eugene J. Jackson; Tomás Reed & Co.; W. H. Warren; George Balton, Alley & Co.; Greenleaf, Norris & Co.; Theodore Berdell; Amos M. Kidder; S. H. Smith & Seaver; Day & Morse; Hay & Warner; Verman & Hoy; Fitch y Co.; W. E. Corner, Whittemore & Anderson; Jacob Litte & Co.; E. D. Randolph & Co.; C. G. White & Co.; Ketchum & Belknap; Saxton & Rogers; Williams & Bostwick; Miller & Walsh; E. Haight & Co.; Lawrence Joseph; P. M. Myers & Co.; Tansig, Fisher & Co.; Fearing & Dunning; C. G. White; Marvin & Brothers; Union Trust Company; National Trust Company; Bank of The Commonwealth; Bank of North America; Henry Clews & Co. y otros que no me acuerdo.

En Philadelphia: E. W. Clarke & Co., De Haven & Bro.; Gelbough, Bond & Bro.; George H. North; J. S. & H. E. Yerkes, Charles P. Bayard; John P. Lloyd; Henry H. Douglas; H. H. Bull; T. C. Knight; Henry L. Fell.

En Albany: T. Squie & Co.

En Chicago: Franklin Bank Co.

En Woburn, Mass: Horace Conn.

En Toronto, Canadá: H. J. Morse & Co.; bankers.

En Williamsport, Pa.: Fovell & Co., bankers.

En St. Louis: Taussig, Gemy & Co.

Los banqueros de Washington suspendieron sus pagos ayer. Los bancos de Sabanna expedirán certificados, y los de Chicago han suspendido también sus pagos.»

#### CONTINUAN LAS NOTICIAS SOBRE ESTABLECIMIENTOS ECLESIASTICOS.

*El Colegio «Villavazo» de la Ciudad de San Cristóbal Las Casas en la Diócesis de Chiapa.*—Dos Religiosas del Convento de Santa María de Gracia de Guadalajara Sor María Pomposa de Jesus [Negrete] y Sor María Dolores de la Llagas de Jesucristo (Rivera) después de la excomunión deseaban fundar un Colegio de niñas. Este pensamiento agradó al actual

Sr. Obispo de Chiapa, quien estando en Roma en Setiembre de 1870 con ocasion del último concilio general, obtuvo de el Sumo Pontifice la licencia para que pasaran á la Capital de su Obispado á fundar el Colegio que deseaban. A principio de Diciembre del mismo año salieron de Guadalajara las referidas Religiosas: el 31 del mismo mes se embarcaron en Veracruz: el 2 de Enero siguiente desembarcaron en San Juan Bautista de Tabasco; y el 29 del mismo mes de Enero llegaron á la Ciudad de San Cristóbal Las Casas despues de haber caminado por escabrosísimas montañas, y el 17 de Abril de 1871 fué abierto el Colegio que pronto tuvo muchas alumnas internas pagando una módica colegiatura.

Este colegio ha manifestado sus adelantos en los exámenes que ha presentado al público, por los cuales ha merecido los elogios de la Prensa, y los padres de familia han dado un voto de gracias al Illmo. Sr. Obispo por su fundacion y buenos resultados. Se enseñan en él segun consta por los impresos que han llegado á esta ciudad, los ramos siguientes: Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Historia Sagrada, Geografía, Canto, Música en teclado, Moral, Religion, Urbanidad; así como tambien costuras, bordados, y otras labores de manos.

El Colegio lleva el nombre del actual Prelado de Chiapa que lo fundó.

El «Vigia Católico» de 29 del pasado, dice con el titulo de *Un eclesiástico celoso de la instruccion*: «En carta de Atoyac leemos:

«Con gusto me apresuro á participar á vdes. el acontecimiento notable que ha tenido lugar en esta poblacion. Hoy el vecindario está de enhorabuena, y á fé que tiene razon pues todos aseguramos felices resultados y abrigamos lisonjeras esperanzas si se continúa como hasta aquí.

Varios jóvenes presentaron ahora examen público de latinidad. Cuantos encomios hiciera á vdes. respecto de su aprovechamiento, no les darian una idea exacta de los adelantos que han conseguido en el corto tiempo de dos meses que dedicaron al estudio.

El acto fué presidido por el señor cura Dr. F. Isidro Gazcon y apadrinado por los Sres. Dr. D. Eduardo Gonzalez Garcia y D. José Z. Morales. Debe tributarse un merecido elogio al señor presbítero D. Felipe N. Villegas, bajo cuya direccion han estado los jóvenes mencionados. La clara inteligencia, instruccion, honradez, excelente carácter y demas virtudes que lo adornan, nos hacen concebir la esperanza de que con su influencia cambiará completamente y en corto tiempo la faz de nuestra poblacion, teniendo en cuenta que ya se ha sabido captar el aprecio de toda clase de personas. Honor y gloria á los hombres que como el Sr. Villegas contribuyen tan eficazmente á la civilizacion, cultura y adelanto de los pueblos á donde los lleva su ministerio.»

Hemos recibido un ejemplar de los convites impresos para los referidos exámenes, y en él consta que se presentaron al público cinco jóvenes para ser examinados.

Vemos en esto el principio de un colegio que acaso quedará establecido en Atoyac á semejanza de otros muchos que se encuentran en varias poblaciones aún pequeñas del Arzobispado de Guadalajara.—RR.

Sabado 8 de viembre de 1873.

### EL MATRIMONIO CIVIL.

(Continúa la discusion sobre las adiciones y reformas de la Constitucion de 1857.)

Se presentan en la vida del hombre asuntos delicados, de suma entidad y de gravísima trascendencia para el individuo, la familia y la sociedad; uno de estos es el del enlace conyugal; en él se ligan con relaciones íntimas los mas caros intereses, los derechos y la suerte de dos seres humanos; de él depende la conservacion fisica del género humano y todo lo que se comprende é importa en la complicada idea de la educacion, de él espera la sociedad los buenos ciudadanos que le den lustre con sus virtudes y la hagan feliz trabajando infatigablemente por el bien comun. Incalculables son los bienes de la institucion del matrimonio; pero nada hay por respectable é interesante que sea, que el hombre no llegue á viciar cediendo á su flaqueza y dejándose arrastrar de las funestas pasiones de que tan frecuentemente es víctima su corazon. La voluntad humana es voluble; se amortiguan con el tiempo aun los mas vivos afectos; se manifiestan con el trato continuo todos los defectos humanos que antes hubiera ocultado una passion; fatigan las obligaciones que deben desempeñarse sin intermision; el ocio tiene poderoso atractivo; es hábil el hombre para encontrar razones que lo excusen del exacto cumplimiento de sus deberes, con facilidad va haciendo en estos rebajas para conciliarlos con sus comodidades y reposo, y nada le es tan sencillo como pasar por grados insensibles desde las mas pequeñas inexactitudes hasta el absoluto descuido en el cumplimiento de las mas graves obligaciones. En vista de todo esto y añadiendo todavía tantas ocasiones peligrosas, tantos tropiezos que se encuentran en la vida y toda la influencia que ejercen en el alma los intereses y las pasiones, ¿quién negará que es lo mas fácil, atendida la condicion humana, que el enlace conyugal que por su naturaleza es una fuente de bienes se convierta en germen de males sin número para los individuos, las familias y la sociedad?

Pero la Religion siempre previsorá y solícita por el bien del linaje humano; la Religion que jamás abandona al hombre y mucho menos en las cosas mas interesantes y delicadas en que son funestísimas las consecuencias de un desacierto; la Religion que es para el hombre la luz y la guía mientras camina sobre la tierra, no podia dejarlo sin direccion en el gravísimo asunto del matrimonio. Ha tomado bajo su especial proteccion el enlace conyugal; lo ha elevado sobre la esfera puramente natural; lo ha santificado y ha hecho de él un sacramento que mereció el titulo de *grande* en las Divinas Letras; ha presentado además motivos altísimos de que solo á ella es dado hablar á la inteligencia y al corazon para obtener de los consortes un mútuo aprecio sincero, sólido y permanente, para inspirarles prudencia y caridad en sobrellevar el uno los defectos del otro, para hacer efectiva la fidelidad y realizar entre ellos aquel sublime ideal del Cristianismo: que sean un solo corazon y una sola alma: ha hecho mirar

en los hijos, no solo una porcion de la propia sustancia, sino tambien las criaturas predilectas en quienes brilla la imágen de Dios, los ciudadanos del cielo, el precio de la sangre de infinito valor del Redentor; y ha hecho entender al padre y á la madre que esos seres que son el objeto de los elevados designios del Señor, se entregan á sus cuidados bajo la responsabilidad mas tremenda. De esta manera promueve la Religion la paz de los matrimonios, el mútuo auxilio de los cónyuges, la mas esmerada educacion de la prole y la multiplicacion de los ciudadanos verdaderamente virtuosos.

¿Y qué podria objetarse en contra de estas doctrinas y del incesante cuidado con que vela la Religion por la felicidad y los buenos resultados de los matrimonios? ¿Se negará á Dios el poder para elevar el contrato matrimonial á la dignidad de sacramento? Esto seria el colmo de la audacia y de la necedad. ¿Se mirará acaso como extraña la intervencion especial del cielo en el enlace conyugal? Pero ¿qué tiene de sorprendente que Dios intervenga y vigile de un modo especialísimo la union cuyo objeto es la perpetua conservacion de la noble criatura que ha sido siempre el objeto de su amor? ¿Cuántas pruebas no tenemos de la bondad y misericordia de nuestro Criador y del interes con que mira nuestra suerte? ¿Por qué hemos de extrañar que se digne honrar y santificar el origen mismo de nuestro ser? Pero se creará que son superfluos los motivos religiosos para obtener el cumplimiento de las obligaciones que induce el matrimonio. Mas esto no solo seria una incalificable falta de gratitud, sino una verdadera insensatez. Aun cuando sin la Religion se contara con elementos bastantes para hacer que se cumplieran estos deberes, nunca seria superfluo añadir mas y mas estímulos, mas y mas fuerza cuando se trata de unas obligaciones de cuya observancia ó inobservancia depende radicalmente la felicidad ó la ruina de las sociedades. Pero ¿quién ha dicho que fuera de la Religion se pueda encontrar en ninguna otra parte fuerza suficiente para hacer que se cumplan las obligaciones del matrimonio? ¿Acaso estas consisten en puras exterioridades, en fingidas muestras de aprecio ó en la observancia de simples fórmulas de educacion? ¿No es absolutamente necesario unir las voluntades, radicar en el corazon el verdadero amor, obtener la conviccion de los deberes y hacer que se cumplan exactamente por conciencia? ¿Y fuera de la autoridad religiosa á quién es permitido sobre la tierra imponer directa é inmediatamente la ley al corazon y á la conciencia?

La Religion merece gratitud eterna; no se puede concebir cómo se desconocen sus beneficios; hé aquí con cuanta solicitud acude á promover el bien allá donde no es dado alcanzar al poder humano y donde únicamente se encuentra la fuente de una felicidad que es imposible obtener de otra parte. ¡Desdichada aquella sociedad en que llegara á desvirtuarse la venerable institucion del matrimonio! Mas si esta institucion se sustrae á la influencia de la Religion, solo podrá recibir de las leyes humanas arreglos meramente externos: un legislador humano mandando el amor, prescribiendo los deberes de la conciencia, no solo traspasaria sus facultades, sino que aun se pondria en ridiculo y podemos asegurar con toda certidumbre que seria rechazado con desprecio al pretender penetrar en el santuario de lo

que es mas íntimo á nuestra alma. ¿Y qué seria del matrimonio el dia en que solo pudieran hacerse en él arreglos externos!

Grande es por lo mismo la dicha de aquellos pueblos en que la saludable influencia de la Religion se ejerce sin trabas en una institucion tan interesante. México ha gozado de esta felicidad; pero desgraciadamente las ideas irreligiosas venidas de los paises extranjeros y que han engañado á muchos de nuestros compatriotas, luchan decididamente hace algunos años por inculcar en el pueblo que con arreglos puramente civiles pueden obtenerse matrimonios felices de que reciba la sociedad todos los bienes que tiene que esperar del matrimonio ya sea en cuanto á la proteccion del sexo débil, ya en cuanto á la educacion de la niñez y de la juventud, ya en cuanto á la formacion de los buenos ciudadanos; y hacen todo esfuerzo para dar á entender que la accion religiosa en el matrimonio merece tan poca estimacion, que este se arreglará perfectamente sin contar para nada con la Religion, y por lo mismo, abandonando absolutamente á la inestabilidad y extravios del juicio privado cuanto en el matrimonio pueda tener un carácter religioso. Resultado de esas ruinosas ideas fué la ley de matrimonios civiles sancionada en la República hace algunos años, y avance de las mismas ideas ha sido últimamente la elevacion de aquella ley al rango de constitucional. Prescindimos del inútil gravamen que se ha hecho al erario con el establecimiento de un registro civil de nacimientos, matrimonios y defunciones de que sin que costara nada á la nacion se obtenia razon exacta de los libros parroquiales: prescindimos de la supresion de varios impedimentos del matrimonio fundados en gravísimas consideraciones de moralidad é interes social, cuya supresion se hizo en la ley de matrimonios civiles: prescindimos de los excesos de intolerancia en que aun traspasando la ley, se ha exigido en algunas partes á los ministros de la Iglesia no proceder al matrimonio religioso sin que se verifique primero el que se llama matrimonio civil, siendo así que establecida la independenciam entre la Iglesia y el Estado no hay derecho alguno para señalar el tiempo en que hayan de tener lugar las prácticas religiosas relativas al matrimonio ó á cualquier otro objeto respecto del cual crea la Iglesia que debe ejercerlas. Prescindimos de todo esto, y mirando lo sustancial de la ley que ya hoy tiene carácter de constitucional, preguntamos: ¿Qué bienes podrian esperarse de que el matrimonio llegara á descender en el concepto del pueblo de su encumbrada dignidad, de que fuera visto y tratado como un asunto puramente profano desconociendo su augusto carácter de santidad, de que llegara á creerse que es inconducente para el bienestar doméstico y social la accion religiosa, única que puede prescribir la union de los corazones y los deberes de la conciencia?

No puede juzgarse de los funestos resultados de la ley del matrimonio civil por lo que hasta ahora se observa en México, porque afortunadamente domina en nuestra patria el sentimiento católico á pesar de los grandes esfuerzos que ha muchos años se están haciendo por verlo extinguido; afortunadamente en lo relativo al matrimonio se halla tan arraigado entre nosotros el respeto á la enseñanza y á las leyes de la Iglesia, que aun los mismos que se muestran desafectos á las instituciones católicas, los que se empeñan en romper la unidad religiosa del pueblo mexicano, los mismos

propagandistas del matrimonio civil, si se hallan en el caso de casarse, lo hacen conforme á las leyes de la Iglesia y de ninguna manera pueden conformarse con quedar *casados civilmente*: sería curioso que se diera al público la estadística de los matrimonios puramente civiles que ha habido en la República desde que fueron establecidos por la ley hace ya catorce años. Domina en este punto el sentimiento religioso en la totalidad de los mexicanos, rarísimas serán las excepciones; no ha cesado pues la religion de ejercer su benéfica influencia en el matrimonio, y el que se quiere llamar matrimonio civil está reducido hasta ahora á una simple fórmula legal de que dependen los efectos civiles del matrimonio. Por esto hemos dicho que no puede juzgarse de los resultados de la ley de matrimonios civiles por lo que hasta el presente se observa en México, supuesto que el matrimonio está sujeto á la accion religiosa en la totalidad de los mexicanos.

Las funestas consecuencias del matrimonio civil se dejarían ver cuando en la estimacion general llegara á tenerse como matrimonio verdadero y propiamente dicho, cuando llegaran a creer los mexicanos que nada hay de sagrado en la sustancia del enlace conyugal, que es un contrato tan profano como puede serlo el de compra y venta, el de arrendamiento ó cualquiera otro, que todo lo que respecto de él pueda hacer la Iglesia, será á lo sumo bendecirlo como tambien se bendice una casa ó un camino de hierro, pero que independientemente de toda bendicion ó de cualquiera práctica religiosa, el matrimonio queda constituido en fuerza de la observancia de la ley civil, y por la misma ley se reglamenta suficientemente, sin que se necesite otra cosa para que produzca todos sus buenos resultados en la familia y en la sociedad. Si por desgracia alguna vez llegara á sentirse y obrarse de esta manera, entonces vendria á ser una realidad en México la institucion del matrimonio civil, pues por el tenor mismo del artículo 2.º de las adiciones y reformas de la constitucion se ve que la ley mira la sustancia del matrimonio en el que llama contrato civil.

Es tener muy poca idea de la naturaleza y dignidad del ser racional el imaginarse que un contrato en que se trata de unir á las personas, pudiera reglamentarse poco mas ó menos como se reglamentan los otros contratos que se versan sobre objetos materiales. Si se hace v. g. la venta de una casa, queda consumado el contrato con la entrega de la casa al comprador y de su justo precio al vendedor; mas á las dos cosas puede estrechar la autoridad civil, y no se estorbará la consumacion del contrato porque se haga con mala voluntad ó únicamente por coaccion la entrega de la casa ó del precio: todo queda concluido con que la una y el otro pasen al poder de quien conforme á derecho debe tenerlos. Pero ¡qué distancia de estas materialidades á la union de los seres racionales! Si esta no se verifica en las voluntades, la aproximacion fisica nada vale, las formalidades legales son formalidades y nada mas, y la coaccion no vendrá á producir sino division. El Autor de la naturaleza al instituir el matrimonio, quizo dar al hombre una ayuda en un ser que fuera su semejante: *Faciamus ei adiutorium simile sibi*, (Gen. cap. II, v. 18) es decir, en un ser que como el hombre, estuviera dotado de inteligencia, voluntad y libertad, que fuera capaz de los mismos nobles sentimientos, con quien se pudiera comunicas sin reserva lo que pasa en el alma, en quien se hallara verdadero interer

por todo lo que toca á la suerte de quien el mismo Dios daba por compañero, en fin, con quien pudiera vivirse en grata sociedad y sirviera de auxilio y consuelo en todas las circunstancias de la vida. Esta es la sociedad conyugal que instituyó la infinita Sabiduria para que el hombre tuviera auxilio y la mujer recibiera de un modo digno el amparo y la proteccion que necesita; para que se propagara el linaje humano y las nuevas generaciones fueran encaminadas desde sus primeros pasos por el sendero de las virtudes de que depende la dicha de la humanidad. Mas para que en esa sociedad se realice el pensamiento de su Autor, es necesario, absolutamente necesario que los que la forman sean mutuamente poseedores cada uno del amor y de la confianza del otro; que esté cada uno seguro hasta donde es posible humanamente, de la sinceridad y buena fé de su consorte, que encuentre en él las consideraciones y la prudencia indispensable para conservar la armonía, é interés por todas las cosas que necesita ó que le pertenecen; que en las circunstancias afflictivas le sirva de consuelo y lo aconseje y lo ayude en los casos dificiles; que muy de corazon una su vigilancia y esfuerzos para trabajar incesantemente en la árdua tarea de la educacion de los hijos. ¿Y qué quiere decir todo esto? Nada menos sino que cada uno de los cónyuges debe ser dueño del corazón del otro, y que mientras no lo sea, es imposible que el matrimonio pueda realizar el grandioso objeto de su institucion. ¿Y cómo podrá desconocerse que la autoridad civil reducida á sus propios recursos, es esencialmente impotente para obtener la entrega del corazón, de los íntimos sentimientos del alma?

Hé aquí cómo la ley del matrimonio civil envuelve una idea ruinosa para la sociedad al eliminar la accion religiosa de la sustancia del matrimonio y del establecimiento de la sociedad conyugal, al sentar que el matrimonio no es mas que un contrato civil y de la exclusiva competencia de la autoridad temporal. Si la felicidad de los matrimonios y todos sus buenos resultados dependen esencialmente de condiciones internas que solo la Religion puede exigir, ¿qué otra cosa se hace al desdeñar su benéfica influencia sino precipitar á las familias y á la sociedad en un abismo de desdichas? Y téngase en cuenta que ningunos trastornos sociales son de tanta trascendencia como los que tienen su origen en el desconcierto de las familias y en la relajacion de vínculos que deben estrechar á los cónyuges y á los padres y á los hijos entre sí. ¿Qué importa que al celebrarse el llamado matrimonio civil se hable á los contrayentes del amor que se deben, de la prudencia en su trato continuo, de sus obligaciones en cuanto á la educacion? ¿Acaso ellos reconocerán en el funcionario civil el carácter y la mision de un predicador? ¿Acaso los *ilustrados* ciudadanos que viven en una sociedad culta en el siglo XIX carecerán aun de las mas sencillas nociones sobre la distincion de las dos potestades espiritual y temporal é ignorarán que prescribir los deberes de conciencia y exigir lo que está en el corazón es atribucion de la primera para lo cual la segunda carece de facultades? Infructuosa pues, será toda exhortacion del funcionario civil, supuesto que entra en un terreno que no le pertenece. Fácil es analizar lo que puede hacer la autoridad civil en el matrimonio. Puede obligar á presentarse ante un funcionario público y decir en su presencia que se contrae matrimonio y todo lo demas que se quiera que se diga; puede